



**Consejo
Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1995/L.36
16 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
47º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LAS ESFERAS
DE QUE SE HA OCUPADO LA SUBCOMISION

Sr. Ali Khan, Sr. Bengoa, Sr. Boutkevitch, Sra. Chávez,
Sr. Chernichenko, Sr. Eide, Sra. Forero Ucros,
Sra. Gwanmesia, Sr. Hatano y Sra. Koufa:
proyecto de resolución

1995/... Sociedad democrática

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a
las Minorías,

Teniendo presente el cumplimiento de su mandato tal como se definió en
la Carta de las Naciones Unidas y en diversas resoluciones del Consejo
Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos,

De conformidad con los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,
a saber, crear condiciones en las que pueda mantenerse la justicia y la
igualdad de derechos de hombres y mujeres, promover el progreso social y
elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Consciente de los vínculos indisolubles que existen entre los principios
enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los fundamentos
de toda sociedad democrática,

Teniendo en cuenta que la aplicación de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como los principios de la dignidad humana, de la libertad de opinión, de la libertad de asociación, de la libertad de expresión y del derecho de participación se logra mediante el establecimiento de una sociedad democrática,

Teniendo presente que en el párrafo 8 de la primera parte de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), aprobada el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, se afirma que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente,

Teniendo en cuenta el Plan Mundial de Acción para la educación en pro de los derechos humanos y la democracia, aprobado por el Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Democracia, celebrado en Montreal, del 8 al 11 de marzo de 1993,

Teniendo asimismo en cuenta la resolución 49/30 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1994, titulada "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas", y reconociendo la importancia de la Declaración de Managua y del Plan de Acción aprobados por la Segunda Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, celebrada en Managua, del 4 al 6 de julio de 1994,

Considerando que la democracia es el mejor método para facilitar la expresión individual y colectiva de la libertad de opinión,

Reafirmando, que en una democracia debe promoverse la más amplia participación posible en el diálogo democrático de todos los sectores y actores de la sociedad a fin de llegar a acuerdos sobre la forma apropiada de resolver los problemas sociales, económicos y culturales de una sociedad,

Teniendo en cuenta que la libertad de opinión y de expresión se refleja en una sociedad democrática a través de un sistema electoral que permite a todas las tendencias, intereses y sensibilidades hacerse representar en los niveles del poder ejecutivo y legislativo y, por consiguiente, en todos los niveles del poder,

Plenamente consciente de que es indispensable crear las condiciones para una sociedad democrática a fin de evitar la discriminación y proteger a las minorías,

Teniendo en cuenta la resolución 1995/60 de la Comisión de Derechos Humanos de 7 de marzo de 1995 en la que la Comisión recomendó a la Subcomisión que, en su próximo período de sesiones, estudiase los medios de superar los obstáculos a la consolidación de las sociedades democráticas, teniendo en cuenta la relación entre democracia, desarrollo y derechos humanos,

Habiendo examinado en su 47º período de sesiones la cuestión de la sociedad democrática,

Habiendo tenido en cuenta la presentación verbal efectuada a este respecto por el Sr. Osman El Hajjé, distribuida como documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/1995/49),

Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que nombre al Sr. Osman El Hajjé Relator Especial de la Subcomisión, encargado de descubrir los obstáculos a la democracia, catalogarlos, clasificarlos por categorías de derechos y proponer soluciones para su eliminación, así como de presentar a la Subcomisión en su 48º período de sesiones, en 1996, un informe preliminar sobre esta cuestión;

Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Derechos Humanos, teniendo en cuenta la resolución 1995/... de ... de agosto de 1995 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, aprueba la recomendación de nombrar al Sr. Osman El Hajjé Relator Especial encargado de descubrir los obstáculos a la democracia, catalogarlos, clasificarlos por categorías de derechos y proponer soluciones para su eliminación, así como de presentar a la Subcomisión en su 48º período de sesiones, en 1996, un informe preliminar sobre esta cuestión y pide al Secretario General que facilite al Relator Especial la asistencia necesaria para la realización de su misión."
